



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia, Quindío, catorce de febrero de dos mil veinticuatro.

LADY VIVIANA HENAO CHACON, solicitó **AMPARO DE POBREZA**, diligencias que fueron inadmitidas por auto del 18 de enero del año en curso, sin que la peticionaria hubiera subsanado las falencias dentro del término que disponía para ello, toda vez que guardó silencio, por lo que se procederá a su rechazo.

Por lo expuesto, **el Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Armenia Q.**,

RESUELVE

PRIMERO. Rechazar la solicitud de **AMPARO DE POBREZA** presentada por **LADY VIVIANA HENAO CHACON**, por lo expuesto en el presente auto.

SEGUNDO. Disponer el archivo de las diligencias, previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE

VIVIANA PAOLA HOYOS GIRALDO

Juez

Firmado Por:
Viviana Paola Hoyos Giraldo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Armenia - Quindío

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e3ea863a412c61b8e1205de55a19e762ba1fe96e90558d8d7aaa0c845445285**

Documento generado en 14/02/2024 08:59:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>